

Handwritten signature and date: 12/9/2021



PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO



Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
RNC No. 4-01-00013-1
www.apap.com.do

Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Prospecto de Emisión
2021-12-10 04:01
02-2021-000529-02



Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en lo adelante "APAP") es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada de conformidad con la Ley No. 5897 del 14 de mayo de 1962. Posee domicilio principal en la Ave. Máximo Gómez Esq. 27 de Febrero, Santo Domingo, República Dominicana. El emisor y el programa de emisiones fueron calificados AA-(dom) y A+(dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo en Septiembre de 2021, y A+ y A por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo en Octubre de 2021.

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS con 00/100 Tasa Fija y/o Variable, con un plazo de vencimiento de hasta 10 años, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.

Cantidad Total de Valores: Cincuenta Millones (50,000,000) de Valores
Valor Nominal e Inversión Mínima: Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00)
Tipo de Garantía: El programa de emisiones no contará con una garantía específica
El Pago de los Bonos Subordinados está supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones del Emisor y **NO CONTEMPLAN LA OPCIÓN DE REDENCIÓN ANTICIPADA**

Agente Estructurador	Agente Colocador	
 Asociación Popular de Ahorros y Préstamos	 Primma Valores S.A., Puesto de Bolsa	
 Calificadoras de Riesgo Representante de la Masa de Obligacionistas	 Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	 Feller Rate, Sociedad Calificadora de Riesgo
	 BDO Auditoría, S.R.L.	

Este Programa de Emisiones fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana, mediante la Segunda Resolución de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), modificada por la Segunda Resolución de fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), modificada por la Única Resolución de fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM – 147 y Registrado en la Bolsa de Valores, administrada por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, con el No. BV2108-BS0033.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.

Fecha de Elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones: Diciembre 2021

13 DIC 2021

APROBADO

ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de bonos de deuda subordinada es de entera responsabilidad de APAP. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo APAP tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

El presente Prospecto de Emisión y todas sus modificaciones futuras contiene información relevante sobre la Oferta Pública que se ofrece, y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones. El presente Prospecto de Emisión estará disponible en las páginas web de la Superintendencia del Mercado de Valores, del Emisor, y de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana. Toda información periódica y relevante que se genere del Emisor y de sus valores estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores, y la página web del Emisor. El inversionista también podrá consultar el Prospecto de Emisión Definitivo previamente publicado y aprobado en fecha 24 octubre de 2019 que complementa al presente.

Los Bonos Subordinados ofrecidos mediante el presente Prospecto de Emisión van dirigidos exclusivamente a personas jurídicas nacionales o extranjeras, excluyendo las entidades de intermediación financiera locales (de manera directa o indirecta) y las inversiones provenientes de entidades off-shore a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. En virtud de que son valores de renta fija subordinados, y los riesgos que estos mismos conllevan, estos valores no podrán ser adquiridos por personas físicas, tanto en el mercado primario como el secundario.

El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

El Emisor podrá, luego de colocar el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario. Al momento de elaboración del presente Prospecto, no existen litis o sanciones que podrían afectar al emisor de manera significativa.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo II del artículo 35 del Reglamento de Oferta Pública sobre Prospectos de Emisión, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones, el inversionista deberá tomar en cuenta el conjunto de toda la información disponible en este prospecto de emisión y no de un apartado en particular.

a) Identificador del Emisor:

- i. **Denominación Social:** Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (“APAP” o “El Emisor”).
- ii. **Tipo Societario:** No existen socios ni accionistas, debido a que la Asociación es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de carácter mutualista. Acorde al Artículo 11 de los estatutos sociales del Emisor, la Asamblea de Asociados es el órgano de gobierno de la Asociación, la cual se compone por todos y cada uno de los Asociados que conforman la Asociación.
- iii. **Objeto Social:** La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (en adelante “Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos”) con el objetivo principal de promover captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar.
- iv. **Sector Económico:** Intermediación Financiera.
- v. **Domicilio Social del Emisor:** Ave. Máximo Gómez Esq. 27 de Febrero, Santo Domingo, República Dominicana.
- vi. **Jurisdicción bajo la cual está constituida:** Entidad de intermediación financiera organizada y existente bajo las Leyes de la República Dominicana, la cual se rige por la Ley Monetaria y Financiera no. 183-02.

b) Información sobre los Valores:

- i. **Monto Total Autorizado:** Hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 5,000,000,000.00).
- ii. **Público al que se dirigen los valores:** El Programa de Emisiones de los Valores tendrá como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Inversionistas Profesionales de acuerdo con el Art. 3, numeral 22 de la Ley No. 249-17, el Reglamento para Intermediarios de Valores, y la Circular C-SIMV-2020-22-MV. Los valores no podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de forma directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore (empresa cuya característica principal es que está registrada en un país en el que no realiza actividad económica) a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea (aquellas entidades de intermediación financiera que gozan de calificaciones de riesgo consideradas como “grado de inversión”).
- iii. **Tipo de valores a ser ofertados al público:** Bonos de Deuda Subordinada.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

- iv. **Plazo de Vencimiento de los Valores:** Hasta diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión a generarse del programa de emisiones.
- v. **Tipo de Tasa de Interés:** Tasa de interés anual fija y/o tasa de interés variable en pesos dominicanos. La tasa de interés se especificará en los avisos de colocación primaria correspondientes a cada emisión.
- vi. **Fecha de Amortización:** Pago único al vencimiento.
- vii. **Garantías:** El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
- viii. **Resumen General del Uso de Fondos:** La liquidez obtenida con la colocación de los valores será utilizada para incrementar la cartera de créditos, al igual que para incrementar el portafolio de inversiones de la institución con valores de oferta pública emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, así como otros valores de oferta pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).
- ix. **Calificación de Riesgo Otorgada a los Valores:**
- APAP ha recibido las siguientes calificaciones de riesgo:
 - “AA-(dom)” por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo (septiembre 2021).
 - “A+” por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (septiembre 2021).
 - El Programa de Emisiones ha recibido las siguientes calificaciones de riesgo:
 - “A+(dom)” por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo (septiembre 2021).
 - “A” por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (septiembre 2021).



Nomenclatura Utilizada por Fitch Ratings: Las Calificaciones “AA” denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. Los modificadores “+” o “-” pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría ‘AAA’, o a categorías inferiores a ‘CCC’.

Las Calificaciones Nacionales ‘A’ denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior. Los modificadores “+” o “-” pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría ‘AAA’, o a categorías inferiores a ‘CCC’.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Nomenclatura Utilizada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo:
La calificación "A" corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación "A" otorgada al presente programa de Emisiones se asigna a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura "+" y "-", para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

c) **Información donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública:**

El Prospecto de Emisión podrá consultarse en la página web del Emisor, la Superintendencia del Mercado de Valores, y la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana. De igual forma, se encuentra de manera impresa en el Registro del Mercado de Valores. El inversionista podrá contactar al Emisor o el Agente Colocador con cualquier duda sobre la oferta pública.

d) **Resumen de la información societaria del Emisor:**

i. **Composición del Consejo de Administración:**

La Junta de Directores de APAP está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cédula	Nacionalidad	Cargo en la Junta de Directores
Lawrence Hazoury Toca	001-0751160-2	Dominicano	Presidente
Luis López Ferreiras	001-0064501-9	Dominicano	Vicepresidente
David Fernández Whipple	001-0099938-2	Dominicano	Secretario
Mónica Armenteros de Torrón	001-0956175-3	Dominicana	Miembro Externo no Independiente
Pedro Esteva Troncoso	001-0100725-0	Dominicano	Miembro Externo no Independiente
Manuel E. Fernández	001-0099165-2	Dominicano	Miembro Externo Independiente
José Marcelino Fernández	001-1249144-4	Dominicano	Miembro Externo Independiente
Gustavo Ariza	001-0087194-6	Dominicano	Miembro Interno Ejecutivo

Lawrence Hazoury Toca, Presidente de la Junta de Directores. El ingeniero Hazoury tiene más de diez años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Ingeniero Industrial, Magna Cum Laude, del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), cuenta con una Maestría en Administración de Empresas (MBA) con una concentración

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



en Finanzas y Mercados, en William E. Simon Graduate School of Business, University of Rochester, Estados Unidos. Actualmente es Vicepresidente del Consejo de Regentes de Barna Business School.

David Fernandez Whipple, Secretario de la Junta de Directores. El licenciado Fernández tiene cinco años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Es licenciado en Contabilidad y Finanzas graduado con honores por la Universidad de Loyola en New Orleans, Estados Unidos. Actualmente es socio director de CXO Consulting, S.A. firma especializada en consultoría financiera y gerencial. Hasta el año 2006 fue socio director de la firma Deloitte en la República Dominicana y socio director de la práctica de consultoría para la región de Centroamérica y el Caribe. Desempeño el cargo de Vicepresidente de Administración y Finanzas de APAP por un periodo de 3 años. Es tesorero y miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana.



Mónica Armenteros de Torrón, Miembro de la Junta de Directores. La licenciada Armenteros tiene más de diez años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciada en Mercadeo, Magna Cum Laude, por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), cuenta con los postgrados en Banca y Finanzas, de Barna Escuela de Negocios.

Pedro Esteva Troncoso, Miembro de la Junta de Directores. El señor Esteva tiene más de diez años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Desde 1998 es Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Implementos y Maquinarias, C. x A. (IMCA), distribuidor CATERPILLAR para la República Dominicana y Jamaica y representante de los tractores agrícolas JOHN DEERE, Lubricantes EXXONMOBIL y Camiones KENWORTH. El señor Esteva tiene una preparación en Administración de Negocios.

Manuel E. Fernández Alfau, Miembro de la Junta de Directores. El licenciado Fernández tiene más de cinco años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), es administrador general de Manuel Fernández Rodríguez (Tienda La Gran Vía) y presidente de Comercial Joel (El Corte Fiel y Fiel hogar).

Luis López Ferreiras, Miembro de la Junta de Directores. El ingeniero López tiene más de cinco años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Ingeniero Civil, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Ha sido promotor de proyectos inmobiliarios, urbanos y turísticos, así como constructor de hoteles como son: Meliá Bávaro, Fiesta Bávaro, Sol de Plata Bávaro, Dominicus Places, Paladium Bávaro, entre otros.

José Marcelino Fernández, Miembro de la Junta de Directores. El señor Fernández tiene más de cinco años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. José Marcelino Fernández es actualmente presidente de M. Rodríguez & Co. y/o Tienda La Opera; de Almacenes Santiago, C. por A.; Almacenes Rodríguez, C. x. A.; Inmobiliaria Allande C. x. A.; Inmobiliaria Rodrifer C. x. A.; Inmobiliaria Himar C. x A. y Corporación Mex C. x A.

Gustavo Ariza Pujals, Miembro de la Junta de Directores. El señor Ariza tiene más de cinco años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciado en

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Administración de Empresas. Graduado con honores en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con maestría en Administración de Empresas, de Arthur D. Little School of Management, Cambridge, MA. Es el pasado presidente de la Liga de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y director regional de la Unión Interamericana para la Vivienda. Es miembro de la Junta de Directores de Fundación Progressio, miembro del directorio de Finjus.

Al momento de elaboración de este documento, los Comisarios de Cuentas del Emisor son el Sr. Daniel Santos Batista, y el Sr. Mario Martínez Peguero.

- ii. **Principales Accionistas o Socios:** Por su naturaleza jurídica, las asociaciones no emiten acciones sino participaciones a favor de sus miembros o asociados. En este sentido, el artículo 9 de la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda cita: “En las decisiones de la Asamblea General de Depositantes o de Asociados y en las votaciones que ésta realice, cada depositante tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos oro (DOP 100.00) que haya mantenido depositados o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio. Pero ningún depositante tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto de su depósito o de su cuenta de ahorros”.
- iii. **Información sobre la Actividad de la Empresa:** APAP está autorizada a ofrecer todos los productos y servicios propios de este tipo de entidad de intermediación financiera, de conformidad con la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, así como otros que cuenten con la debida aprobación de las autoridades. APAP se dedica a ofrecer diversos servicios financieros entre los cuales cabe destacar:
 - Cuentas de ahorro y certificados a plazo en moneda nacional
 - Préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias.
 - Préstamos con o sin garantía real y líneas de crédito en moneda nacional.
 - Adjudicación, cesión o traspaso a efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones.
 - Fiducia.
 - Compra y venta de divisas.
 - Tarjetas de crédito, débito y cargo.
 - Compra y venta de divisas.

La institución no ofrece los servicios anteriormente citados a través de compañías filiales y/o coligadas.

e) Resumen de los Principales Riesgos de la Empresa y de los Valores:

Para más información sobre los riesgos del Emisor y sus valores, consultar el acápite 3.18 del Prospecto de Emisión Definitivo.

Riesgos del Programa de Emisiones

El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario para los Bonos de Deuda Subordinada ni ofrecer indemnidad respecto a las condiciones que pudieran afectar el mercado

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



de dichos bonos, la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos podrían cotizarse a prima o descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores, tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación económica y política de la República Dominicana y la propia liquidez del emisor.

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública no posee una garantía específica.

Riesgos del Emisor

El riesgo de APAP como Emisor es bajo, ya que cuenta con un historial de operaciones rentables, siendo moderada la exposición a la volatilidad de los precios de sus operaciones activas y pasivas en la actualidad, manteniendo un buen margen financiero.

Riesgo Regulatorio: La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

Riesgo Operativo: El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos, o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles, y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

Riesgo de Competencia: La competencia existente y potencial en el mercado de intermediación financiera podría presionar los márgenes del negocio, y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

Riesgo País: Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y geográficas en la República Dominicana pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de APAP. Dichos efectos no son solamente vulnerables a las condiciones locales, sino al desempeño de la economía mundial y las nuevas regulaciones locales e internacionales. Los cambios de gobierno que reflejan una importante falta de continuidad e institucionalidad afectan las decisiones fiscales y monetarias del país, las cuales podrían afectar la industria financiera.

Riesgo de Tasas de Interés: Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista, así como por el Emisor. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



Riesgo de Reputación y de Contagio: El riesgo de reputación consiste en la posibilidad de sufrir efectos negativos en los ingresos o el capital del Emisor causados por una percepción desfavorable o adversa del mismo por parte de sus clientes, inversionistas potenciales, reguladores, o la opinión pública de manera general, a causa de fallos en los sistemas de gestión de riesgos, decisiones estratégicas controvertidas, inadecuación en los productos o servicios ofertados, relación con los clientes, falta de ética, inadecuación en las políticas de gobierno corporativo, responsabilidad en general, u otras. El riesgo de contagio consiste en la pérdida de clientes actuales o potenciales producto de un daño a la reputación de la entidad. El riesgo de reputación se mitiga a través de diversas acciones como adopción de políticas y procedimientos, adaptación de sistemas, entrenamientos y certificaciones del personal, de acuerdo a las mejores prácticas vigentes.

Riesgo Sistémico: Es aquel donde el fallo de una sola entidad o un grupo de entidades tiene el potencial de producir efectos en forma de cascada pudiendo resultar en una falla general del mercado o el sistema financiero. El riesgo sistémico impacta las operaciones del Emisor toda vez que tiene efectos desestabilizadores sobre todo el conjunto del sistema financiero, pudiendo producirse una crisis de liquidez generalizada que pudiese conllevar el colapso del sistema de pagos del país, con sus consiguientes efectos negativos sobre el resto del sistema económico. Ante un riesgo sistémico, las autoridades, tales como el Banco Central de la República Dominicana, asumirían un papel activo, e intervendría en los mercados mediante la inyección de recursos para aliviar las tensiones de liquidez que podrían haber comenzado a generarse.

Riesgo Crediticio: Los activos de APAP están compuestos fundamentalmente por la cartera de créditos y la cartera de inversiones, y, en consecuencia, esas son a su vez las fuentes de ingresos y de riesgos más significativas. En los últimos años, la entidad ha estructurado un sistema de Gobierno Corporativo, que no sólo cumple con las exigencias de los reguladores locales, sino que refleja el esfuerzo por aplicar las tendencias más avanzadas y modernas sobre gobernabilidad corporativa.

Riesgo de la Industria: APAP no está exenta de los riesgos asociados a una industria en desarrollo, altamente competitiva, expuesta a cambios regulatorios. Sin embargo, el Emisor cuenta con el respaldo con una solvencia estable.

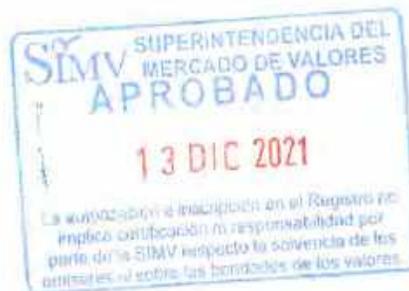
Riesgo por la Pandemia del COVID-19: Los efectos de la pandemia pueden incluir –

- Producto del impacto económico de las medidas para controlar la propagación del virus, dando como resultado de la reducción en la capacidad de pago de los clientes, puede traducirse en un deterioro de la cartera de crédito.
- Incremento en el riesgo de mercado por mayor volatilidad de las tasas de interés, precios de instrumentos financieros, así como tipo de cambio.
- Disminución de la liquidez disponible de la entidad o del sistema.
- La digitalización de múltiples actividades, así como la implementación de esquemas de trabajo remoto e híbrido, podrían traducirse en un aumento en el riesgo tecnológico y de ciberseguridad.
- Mayor riesgo operacional y de continuidad de las operaciones como consecuencia de una propagación del virus entre empleados de la organización.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



- f) **Gastos a Cargo de los Inversionistas:** Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista, los mismos podrán ser consultados en el acápite 2.16.1 del presente prospecto.
- g) **Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse:** El prospecto de Emisión Definitivo aprobado en fecha 24 de octubre de 2019, el presente prospecto, y los suplementos que se generen pueden ser consultados en la página web del Emisor (www.apap.com.do), del Agente Colocador (www.primmavalores.com), de la SIMV (www.simv.gob.do), y la de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (www.bvrd.com.do).



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Índice

ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA	1
RESUMEN DEL PROSPECTO	3
GLOSARIO	13
ACLARACIONES	21
USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS	23
CAPÍTULO I	25
RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO	25
1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	26
1.1. A nivel interno del emisor	26
1.2. Miembros del consejo de administración y comisarios de cuentas	27
1.3. Agente estructurador, otros expertos, y terceros .. ¡Error! Marcador no definido.	
CAPÍTULO II	28
INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA	28
2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA	29
2.2. Características Generales del Programa de Emisiones	29
2.3. Interés de los Valores	29
2.3.1 Periodicidad, cálculo, y forma de pago de los intereses	30
2.3.2 Base de Cálculo de los Intereses	31
2.3.3 Efectos derivados ante un incumplimiento	34
2.4 Amortización del capital de los valores	34
2.5 Redención Anticipada de los Valores	34
2.6 Uso de los Fondos	34
2.7 Garantías	35
2.8 Calificaciones de Riesgo	35
2.8.2 Sociedades Calificadoras de Riesgo	36
2.8.3 Calificaciones de Riesgo Asignadas	36
2.9 Servicios de Pago, Registro, y Custodia de los Valores	39
2.10 Restricciones a las que está sujeto el Emisor	39
2.10.2 Posible Subordinación de los Valores frente a otras deudas del emisor	40
2.10.3 Orden de Prelación de Pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia	40
2.10.4 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor	40
2.10.5 Límites en Relación de Endeudamiento y Liquidez	41
2.10.6 Créditos Preferentes	42
2.10.7 Restricción del emisor en relación con otros acreedores	42
2.10.8 Valores en Circulación	42
2.11 Aspectos sobre la Masa de Obligacionistas	42
2.11.2 Representante de los Obligacionistas	43
2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado ...	44
2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones	44
2.14 Distribución y Colocación Primaria de los Valores	44
2.14.2 Agente de Colocación	44
2.14.2 Modalidad de Colocación	45
2.14.3 Período de Colocación Primaria	45
2.14.4 Proceso de Colocación	45



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.14.5	Agentes de Distribución	47
2.15	Negociación del Valor en el Mercado Secundario	47
2.16	Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a Cargo del Emisor	49
2.16.1	Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista	49
2.17	Régimen Fiscal	51
CAPÍTULO III		55
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR		55
3	Información Financiera del Emisor	56
3.1	Información de los Auditores Externos	56
3.2	Estados Financieros Auditados	56
3.3	Estados Financieros Interinos	56
3.3.1	Balance General	56
3.3.2	Estado de Resultados	60
3.3.3	Estado de Flujos de Efectivo	61
3.4	Principales Indicadores Financieros	63
3.5	Análisis de la Situación Financiera del Emisor	65
ANEXOS		68



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

GLOSARIO

Actual/365:	Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución:	Se refiere al Intermediario de Valores cuando presta su mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Agente de Colocación:	Se refiere al Intermediario de Valores que realiza la gestión y proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta:	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
Aviso de Colocación Primaria:	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general.
	
Bonos de Deuda Subordinada:	Valores de renta fija cuyo pago por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas preferentes y comunes de la entidad.
BCRD:	Banco Central de la República Dominicana.
Bolsas de Valores:	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores No. 249-17.
BVRD:	Se refiere a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana.
Calificación de Riesgo:	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Calificadora de Riesgo:	Se refiere a las entidades especializadas, autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, e inscritas en Registro del Mercado de Valores que lleva esa entidad, cuyo objeto es realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores.
Capital Secundario: 	El capital secundario del Emisor se integra por otras reservas de capital, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos y contingentes ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial.
CEVALDOM:	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente programa de emisión; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos de Deuda Subordinada que componen el presente programa de emisiones.
Código ISIN:	Código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO 6166.
Contrato del Programa de Emisiones:	Se refiere al contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas, contenido de las disposiciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento de Oferta Pública.
Colocación Primaria:	Se refiere a la suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente.
Colocación a Mejores Esfuerzos o Contrato a Mejores Esfuerzos:	Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

	colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.
Cupón Corrido:	Se refiere a los intereses del valor que han sido devengados en una fecha dada, desde la fecha de emisión o desde el último pago efectivo del cupón hasta la fecha de suscripción (exclusive), y que no han sido percibidos por los adquirientes del valor.
Destinatario:	Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones.
Emisión Desmaterializada:	Se refiere a aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. La representación de los valores por medio de Anotaciones en Cuenta consta en acto auténtico instrumentados por un Notario Público. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de Anotaciones en Cuenta que operan por transferencia contable. El hecho de estar representada mediante anotaciones en cuenta significa la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de estos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
	
Emisión:	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.
Emisor:	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.
Emisores Recurrentes:	Aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 50 de la Ley. De igual forma, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, el "Registro") y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la Superintendencia del Mercado de Valores en los doce meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.
Fecha de Aprobación:	Se entiende como la fecha de la Resolución

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

	Aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión:	Se entiende como la fecha de inicio de la colocación de los valores en el Mercado Primario, a partir de la cual los valores comienzan a generar obligaciones y derechos económicos a favor de los Obligacionistas.
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación:	Se refiere a la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público, esta fecha coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Primma Valores S.A., Puesto de Bolsa o a través de los intermediarios de valores contratados para tales fines, las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:	Se refiere a la fecha que tomará lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:	Se refiere a la fecha en la cual el Emisor publica en un diario de circulación nacional el Aviso de Colocación Primaria. El aviso de colocación primaria debe ser publicado en al menos un periódico de circulación nacional impreso, un día hábil antes de la fecha de inicio del periodo de colocación.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	Se refiere a la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Fecha de Transacción:	Se refiere a la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador contratado por el Emisor acuerdan la operación de suscripción primaria de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación:	Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.
Fecha de Vencimiento:	Se refiere al día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones y finalizan los derechos a favor de los inversionistas.
Fianza:	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
Grado de Inversión:	De acuerdo con el numeral de del artículo 3 del Reglamento de Intermediario de Valores, "Grado de Inversión" se refiere a una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.
Hecho Relevante:	De acuerdo con la definición establecida en el numeral 15 del artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores número 249-17, se entiende por Hecho Relevante a aquel hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
Intermediario de Valores:	Son sociedades anónimas constituidas de conformidad con la Ley de Sociedades, cuyo objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en la Ley del Mercado de Valores número 249-17.
Inversión Mínima:	Se refiere al valor mínimo que el

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



	inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores.
Inversionistas Profesionales: 	Son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o, que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores, según lo establecido en el artículo 3, numeral 22 de la Ley No. 249-17, el Reglamento para Intermediarios de Valores, y la Circular C-SIMV-2020-22-MV.
Mercado de Valores:	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
Mercado OTC:	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores número 249-17.
Mercado Primario de Valores:	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
Mercado Secundario de Valores:	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
Monto del Programa de Emisiones:	Se refiere al monto autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Emisor en fecha 17 de diciembre del 2020 donde se autoriza la emisión de un Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Hasta Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 5,000,000,000.00).
Monto de Liquidación o Suscripción:	Se refiere a la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Intermediario de Valores en la Fecha de Suscripción.
Obligaciones:	Se refiere a los valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

	para igual valor nominal.
Obligacionista:	Se refiere al propietario, portador o tenedor de títulos valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a recibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los Obligacionistas tienen prioridad ante los socios ahorrantes.
Oferta Pública:	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Orden de Suscripción:	Se refiere al mandato o instrucción que el inversionista le traslada a su Intermediario de Valores, con el fin de comprar o vender un instrumento en el Mercado Primario.
Periodo de Colocación Primaria:	Es el periodo en el que se realizará la colocación primaria de una emisión, será definido por el emisor, y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, el cual no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación. Durante el periodo de colocación se asignarán los valores a los inversionistas sin esperar al cierre del periodo de colocación, salvo que el emisor opte por el procedimiento de subasta para determinar el precio, para el cual se seguirán los criterios establecidos en los reglamentos internos de los mecanismos centralizados de negociación.
Precio de Colocación Primaria:	El precio de colocación primaria es el precio al cual deben suscribirse todos los valores que conforman la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria. El precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación Primaria, que garantiza al inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde la Fecha de Adquisición hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
Prospecto de Emisión:	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

	pública.
Prospecto de Emisión Simplificado:	Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
	
Superintendencia del Mercado de Valores:	La Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado.
Tasa de Interés:	Se refiere al valor porcentual anual fijo o variable a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.
Valor Nominal o Determinación Unitaria:	Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma.
Valor de Renta Fija:	Son valores representativos de deuda procedentes del Pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión (el “Prospecto”), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, “Asociación Popular”, “el Emisor”, “APAP” se refieren única y específicamente a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, S. A. Los términos “Pesos Dominicanos”, “Pesos”, “DOP”, se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana.

El presente Prospecto y la Emisión se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 249-17 del Mercado de Valores, el Reglamento de Oferta Pública y su Instructivo (C-SIMV-2020-11-MV) así como sus normas, circulares y oficios de la Superintendencia del Mercado de Valores. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de valores objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

En ese sentido, cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada es de entera responsabilidad de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

Los Bonos de Deuda Subordinada están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y no podrán ser transferidos o vendidos excepto a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Inversionistas Profesionales de acuerdo al Art. 3, numeral 22 de la Ley No. 249-17. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, ni por entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los valores ofertados realizada en base al contenido de este, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada, en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo con la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley del Mercado de Valores número 249-17 , y las normas que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores. Cada inversionista o potencial adquiriente de Bonos de Deuda Subordinada debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido.

Al considerar o evaluar una posible inversión en Bonos de Deuda Subordinada, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión.

La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los valores objeto de este Prospecto, los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los Bonos de Deuda Subordinada. Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en Bonos de Deuda Subordinada constituye para ellos una inversión lícita o permitida.

Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

El presente Prospecto contiene algunas estimaciones con relación al mercado bancario. Dichas estimaciones están basadas principalmente en datos provenientes de: (i) la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República Dominicana y los Estados Financieros Auditados e Interinos de entidades de intermediación financiera que integran el sistema, y (ii) fuentes internas de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos. La información relativa al mercado bancario fue incluida para otorgar a los lectores del presente Prospecto una visión general de la posición comparativa del Emisor, pero esta se basa en estimaciones y en informaciones provistas por terceros.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bonidades de dichos valores.

USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor.

Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos en el futuro, así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, riesgos potencialmente significativos y a eventualidades, muchas de las cuales están fuera del control del Emisor.

Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados por los siguientes factores, entre otros:

- Cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes, y las condiciones competitivas de los mercados servidos;
- Limitaciones en el acceso a capital y fondos líquidos;
- Cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- Su capacidad de competir exitosamente;
- Cambios en su base de clientes;
- Su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- Su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- Su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- Su habilidad para atraer nuevos clientes;
- Un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- Su habilidad para gestionar los descaldes entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses;
- Problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- Su habilidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- Su habilidad de mantener relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- Su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- Cambios en el ambiente económico, político y de negocios en la República Dominicana;
- Intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente regulatorio;
- El ánimo de la comunidad financiera internacional en apoyar a la República Dominicana;



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

- Cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- Incremento en el nivel de las cuentas por cobrar vencidas;
- Cambios de su personal clave;
- Cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos (“commodities”), inflación o deflación en la República Dominicana, devaluación del DOP Peso contra el USD Dólar u otras monedas; y,
- Cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general, en el acápite 3.18 del presente Prospecto de Emisión.

El uso de las palabras “entendemos”, “creemos”, “consideramos”, “podría”, “podría tener”, “se estima”, “se proyecta”, “se anticipa”, “tenemos la intención”, “se espera”, “deseamos” y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales opiniones. Los estimados y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas se emiten. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en los estimados y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a aquellos planteados en los estimados y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los obligacionistas que no deben contar más allá de lo prudente con los estimados y enunciados de expectativas futuras al tomar una decisión de invertir en los valores objeto de este Prospecto.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



ASOCIACION POPULAR
DE AHORROS Y PRESTAMOS

CAPÍTULO I

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1. A nivel interno del emisor

APAP entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

De conformidad a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, 249-17, en su artículo 54, El Consejo de Administración y los comisarios del emisor, en materia de su competencia, son responsables de toda documentación presentada para la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que pueda alterar su alcance y que serán administrativamente, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión. El responsable del contenido del prospecto, designado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, debe en adición presentar una declaración jurada de que la información contenida en el prospecto está de conforme a lo dispuesto en la Ley. Esta declaración estará disponible en el Registro del Mercado de Valores.

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor **Gustavo Adolfo Ariza Pujals**, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087194-6, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de APAP, designado para actuar en nombre y representación de APAP mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020), haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el prospecto de emisión son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante, susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

ÚNICO: Se hace responsable del contenido del o de los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas.. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Todo lo anterior y en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 54 de la ley del mercado de valores número 249-17.

La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos, y en toda la documentación presentada a la Superintendencia resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

1.2. Miembros del consejo de administración y comisarios de cuentas

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los miembros de la Junta de Directores y Comisarios de Cuentas del emisor han realizado la siguiente Declaración Jurada:

DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

ÚNICO: Que la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores es fidedigna, real, completa, y que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión. Por consiguiente, son responsables de la información relativa al Programa de Emisiones en materia de su competencia como miembros de la Junta de Directores y comisarios de cuentas, conforme lo establecido en el artículo 54 de la ley del mercado de valores número 249-17.

La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos, y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

Esta declaración estará disponible en el Registro del Mercado de Valores.



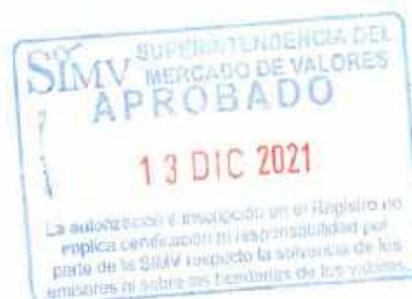
La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



ASOCIACION POPULAR
DE AHORROS Y PRESTAMOS

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.2. Características Generales del Programa de Emisiones

Tipo de Valores de Renta Fija:	Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son “Bonos de Deuda Subordinada”.
Monto Total del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones tiene un monto hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 5,000,000,000.00).
Valor Nominal de los Valores:	Cien pesos dominicanos (RD\$100.00).
Cantidad de Valores:	Cincuenta millones (50,000,000) de valores.
Moneda de la Emisión:	Pesos Dominicanos (RD\$).
Monto Mínimo de Inversión:	Cien pesos dominicanos (RD\$100.00).
Precio de Colocación Primaria de los Valores:	A la par, es decir, a su valor nominal de cien pesos dominicanos (RD\$100.00).
Plazo de Vencimiento de los Valores:	Hasta Diez (10) Años, pero no igual o menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión a generarse del programa de emisiones.
Potenciales inversionistas a los que se dirige la oferta pública:	El Programa de Emisiones de los Valores tendrá como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Inversionistas Profesionales de acuerdo con el Art. 3, numeral 22 de la Ley No. 249-17, el Reglamento para Intermediarios de Valores, y la Circular C-SIMV-2020-22-MV. Los valores no podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de forma directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore (empresa cuya característica principal es que está registrada en un país en el que no realiza actividad económica) a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea (aquellas entidades de intermediación financiera que gozan de calificaciones de riesgo consideradas como “grado de inversión”).



2.3. Interés de los Valores

Los Bonos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones podrán devengar una tasa de interés anual fija o variable, a determinar por el Emisor en los Avisos de Colocación

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Primaria correspondientes a cada emisión, previamente notificada a la SIMV, a la BVRD y a CEVALDOM.

El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el tenedor de los valores.

2.3.1 Periodicidad, cálculo, y forma de pago de los intereses

Los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada serán pagados al inversionista los días establecidos en los Avisos de Colocación Primaria de cada Emisión correspondiente.

Según se determine en Aviso de Colocación Primaria de cada emisión, la periodicidad de pago de interés de los bonos será Mensual, Trimestral, o Semestral, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el último día hábil de dicho mes.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral, o semestral, según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la convención Actual/365. La base 365 corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá veintiocho (28) días. Actual corresponde a los días calendario del año, considerando los años bisiestos de 366 días.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

No habrá lugar a pago adicional por mora por atraso en el pago de intereses. Esto se establece con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas, de conformidad al 2.3.5. del Anexo XII del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.3.2 Base de Cálculo de los Intereses

Para fines de cálculo de los intereses a devengar los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto, se tomará la tasa nominal anual fijada en los Avisos de Colocación Primaria de cada Emisión.

En caso de tasa de interés fija:

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

Valor nominal: Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el periodo de intereses a cancelar.

Interés = Valor Nominal x (Ti nominal anual / 365) x días transcurridos.

Ejemplo ilustrativo:



CÁLCULO CUPÓN SEMESTRAL	
Capital en RD\$	1,000,000.00
Fecha de Emisión	14-octubre-2021
Fecha de Pago Cupón	14-abril-2022
Periodicidad de Pago	Semestral
Tasa de Interés	10%*
Días Corrientes	182
Monto del cupón	RD\$49,863.01

**tasa indicativa para fines de ejemplo*

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos de Deuda Subordinada.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor, en las emisiones que aplique, se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada de dichas Emisiones.

En caso de tasa de interés variable:

La tasa de interés variable en Pesos dominicanos se revisará de manera trimestral, semestral, o anual, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de las revisiones, serán aplicadas el día del inicio de cada trimestre, semestre, o año, hasta el día anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para cada revisión, se tomará la TIPPP (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples, catalogada como “No Preliminar”) del mes calendario anterior a la fecha de revisión de la tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web www.bancentral.gov.do.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bonidades de dichos valores.

A continuación, presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples) de los últimos doce meses:



En el escenario que la tasa variable de referencia TIPPP del último mes terminado y publicado en condición “No preliminar” a la fecha correspondiente a la revisión de la tasa de interés, no se encuentre disponible en la página Web del Banco Central de la República Dominicana, se tomará la TIPPP publicada en condición “No preliminar” correspondiente al mes calendario más reciente disponible en dicha página Web del BCRD.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo trimestre, semestre, o año, dicha revisión se hará el día hábil posterior, por tanto, no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la tasa de interés y la tasa de referencia a utilizar será informada a la SIMV, CEVALDOM y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo con el Artículo 241 de la Ley 249-17 sobre Hechos Relevantes previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último, dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIMV, no podrá ser modificada por el Emisor en ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

En el caso de que el BCRD elimine los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de un (1) año a cinco (5) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor entre los más grandes del país, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado a la SIMV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral, semestral o anual, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

$$Ti \text{ nominal anual} = \text{Tasa de Referencia} + \text{Margen Fijo}$$

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de la tasa de interés variable, en caso de que aplique:

TIPPP a agosto 2021: 2.3701%

Margen Fijo: 2.80%

$$\text{Tasa de Interés} = 2.3701\% + 2.80\% = 5.1701\%$$

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el periodo de intereses a pagar.

$$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (\text{Ti nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$$

Ejemplo ilustrativo:

CÁLCULO CUPÓN SEMESTRAL	
Capital en RD\$	1,000,000.00
Fecha de Emisión	14-octubre-2021
Fecha de Pago Cupón	14-abril-2022
Periodicidad de Pago	Semestral
Tasa de Interés	5.1701%
Días Corrientes	182
Monto del cupón	RD\$25,779.67



Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos de Deuda Subordinada.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.3.3 Efectos derivados ante un incumplimiento

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas.

2.4 Amortización del capital de los valores

La amortización del capital de estos Bonos de Deuda Subordinada será en su totalidad al vencimiento de los valores de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. En caso de que la fecha de pago no exista en el calendario, corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, y por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago del capital de los valores frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas.

No habrá lugar a amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión.

2.5 Redención Anticipada de los Valores

No se contempla la opción de redimir anticipadamente los Valores.

2.6 Uso de los Fondos

De acuerdo a la primera resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), la liquidez obtenida con la colocación de los bonos del Programa de Oferta (emisión) Pública de Deuda Subordinada, será utilizada para incrementar la cartera de créditos, pudiendo ser créditos hipotecarios, comerciales, o de consumo, al igual que para incrementar el portafolio de inversiones de la institución con valores de oferta pública emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, así como otros valores de oferta pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

De igual forma, el Emisor está facultado para computar los fondos como parte del capital secundario, conforme la no objeción dada por la Superintendencia de Bancos en la circular ADM/1291/21 de fecha 3 de mayo de 2021.

Los fondos captados ingresarán a la Cuenta Regular que la institución mantiene en el Banco Central de la República Dominicana no. DO37APOP00021102113060010000. Estos fondos

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



podrán mantenerse en la cuenta de Inversiones, en instrumentos tales como Letras de 1 días y Depósitos Overnight del Banco Central de la República Dominicana previo a ser colocados por el Emisor.

En el Aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite.

Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir, el Emisor no utilizará los Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 5,000,000,000.00) para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor.

2.7 Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aplicable al Emisor, los Bonos de Deuda Subordinada son títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos de la entidad de intermediación financiera.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán, además, disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, **y deben emitirse sin garantía ni colateral alguno.**

2.8 Calificaciones de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa. Es además una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del obligacionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.8.2 Sociedades Calificadoras de Riesgo

Las agencias calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones son Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo, y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, cuyas generales se detallan a continuación:

FitchRatings

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. Ave. Abraham Lincoln
Torre Piantini, piso 6, ensanche Piantini
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 473-4500

Fax: (809) 689-2936

www.fitchea.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-00539-7

Registrado ante la SIMV bajo el número SVCR-001

FellerRate

Calificadora
de Riesgo

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo

Calle Freddy Gatón Arce No.2

Arroyo Hondo

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 566-8320

Fax: (809) 567-4423

www.feller-rate.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13185-6

Registrado ante la SIMV bajo el número SVCR-002



2.8.3 Calificaciones de Riesgo Asignadas

Las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIMV.

El Emisor y la emisión fueron calificados AA-(dom) y A+(dom), respectivamente, por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo, y A+ y A, respectivamente, por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

La nomenclatura “+” se utiliza para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

El Emisor se compromete a actualizar las calificaciones de riesgo de manera trimestral durante la vida de los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre APAP, Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgo, y Feller Rate Sociedad de Calificadora de Riesgo, agencias calificadoras del presente Programa de Emisiones.

La calificación otorgada al Emisor por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	A+	Octubre 2021

La calificación otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Feller Rate, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	A	Octubre 2021

La calificación "A+" corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

La calificación "A" otorgada al presente programa de Emisiones se asigna a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura "+" y "-", para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Debajo un resumen de los fundamentos de la calificación de Feller:

FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN	
FORTALEZAS	
▪	Asociación de tamaño importante en su industria.
▪	Amplia, estable y atomizada base de ahorrantes.
▪	Elevados índices de solvencia.
▪	Estructura integral de riesgos robustecida contribuye a sostener niveles de morosidad controlados con alta cobertura de provisiones.
RIESGOS	
▪	Actividad comercial limitada por su condición de asociación.
▪	Alta sensibilidad a ciclos económicos, dada por su orientación al segmento de personas.
▪	Estructura de propiedad limita el acceso de la entidad a nuevos recursos para imprevistos.



La calificación otorgada al Emisor por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo se describe a continuación:

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	AA-(dom)	Septiembre 2021

La calificación otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	A(dom)	Septiembre 2021

Las Calificaciones "AA" denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

Las calificaciones "A" denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

Debajo un resumen de los fundamentos de la calificación de Fitch:

Factores Clave de Calificación

Entorno Económico Desafiante: Las calificaciones nacionales de Asociación Popular de Ahorro y Préstamos (APAP) están influenciadas altamente por el entorno operativo desafiante, el cual Fitch Ratings considera que incrementa los riesgos para las entidades financieras en el corto y mediano plazo por los impactos económicos negativos de la crisis por el coronavirus en República Dominicana. Esto incorpora las expectativas de Fitch de una recuperación económica de 8.0% en 2021, luego de una contracción económica de 6.7% en 2020.

Perfil de Compañía: Su perfil de compañía tiene una importancia alta en las calificaciones, dada su posición competitiva fuerte, que la ubica como la quinta más grande en el sistema financiero dominicano, con participación de 4.2% en términos de activos a junio de 2021. La asociación se caracteriza por tener una participación mayor que la de sus pares en el segmento de consumo, así como por posicionarse en tercer lugar por cartera hipotecaria de la plaza.

Calidad de Cartera Buena: El indicador de préstamos vencidos sobre cartera total de APAP se mantuvo estable y relativamente bajo a pesar de la crisis. A junio de 2021, el indicador de morosidad mayor de 90 días fue de 1.52%(2020: 1.72%), producto de las medidas de flexibilización otorgadas a sus clientes. APAP mantiene niveles holgados de cobertura (272.0%), favorables frente a los de sus pares y el promedio del sistema. Su nivel se considera adecuado, tomando en cuenta los créditos reestructurados temporalmente como medida de alivio para los deudores (junio 2021: 22.5% de cartera total) y que la entidad tiene provisiones excedentarias.

Rentabilidad Adecuada: El indicador de utilidad operativa sobre activos ponderados por riesgo (APR), de 5.0% a junio de 2021, continuó en niveles adecuados y mejoró con respecto al del cierre de 2020 de 2.4%, debido principalmente a mayor eficiencia en la recuperación de cartera de riesgo alto, lo cual generó una constitución menor de provisiones. La agencia estima que la rentabilidad podría presionarse en 2021, como reflejo de mayores costos de crédito y márgenes de intermediación menores.

Capitalización Robusta: El indicador de Capital Base según Fitch sobre APR mejoró a 37.3% a junio de 2021, lo que permite a la entidad un margen adecuado de crecimiento y capacidad para absorber pérdidas. Asimismo, el indicador de patrimonio común tangible sobre activos tangibles, de 18.5%, es adecuado y mayor que el de sus pares. La agencia opina que los niveles robustos de capitalización son fundamentales por la naturaleza mutualista de la entidad.

Liquidez y Fondo Adecuados: APAP mantiene niveles de liquidez adecuados, reflejados en la relación de préstamos a depósitos de 89.3% a junio de 2021. La fuente principal de fondos de APAP son las captaciones del público, las cuales representan 76.8% del fondeo total. Fitch no observa riesgos de refinanciamiento y liquidez relevantes para la asociación, debido a su estructura de fondeo relativamente diversificada y estable.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.9 Servicios de Pago, Registro, y Custodia de los Valores

Los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto, serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. actuará como depósito centralizado de valores, que representa cada Emisión del Programa de Emisiones y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, cada Emisión del Programa del Programa de Emisiones objeto de este Prospecto está sujeta al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, sistema de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada que figuren en los registros de CEVALDOM podrán acceder a las informaciones a través de la página web del depósito Centralizado de Valores y cualquier información o requerimiento adicional a solicitar debe realizarse a través de su intermediario de valores.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto.

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

C/ Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3, Sto Dgo, R. D.

Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479; www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas.

2.10 Restricciones a las que está sujeto el Emisor

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada de APAP sin garantía o colateral. De acuerdo con el artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada “está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos” del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tienen preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se considerarán como depósitos y por tanto no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

El Emisor no tiene ni obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.

2.10.2 Posible Subordinación de los Valores frente a otras deudas del emisor

Los Bonos de Deuda Subordinada ofertados en el presente Prospecto de Emisión son procedentes del pasivo del emisor, y su pago de capital e intereses por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas del emisor.

2.10.3 Orden de Prelación de Pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia

Para que la deuda subordinada representada por los valores ofrecidos pueda ser considerada como parte del capital secundario del Emisor, deberá reunir ciertas características. Dentro de estas se encuentran las siguientes:

1. Su pago esté supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones de la entidad de intermediación financiera; y
2. Estar disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de las mismas sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera. Esta deuda subordinada tendría preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos.

2.10.4 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor.

La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna.

Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor.

2.10.5 Límites en Relación de Endeudamiento y Liquidez

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de APAP.

Conforme al art. 37 Título IV del Reglamento de Riesgo de Liquidez, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos, y a 60 y 90 días no inferior a un 70% es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente.

El art. 10 del Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial ratifica lo siguiente:

“Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del Artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera, el Capital Secundario será aceptable hasta un veinticinco por ciento (25%) del capital primario. Dicho límite será aceptable hasta un cien por ciento (100%) a partir de diciembre de 2004.

El Capital Secundario estará integrado por las partidas siguientes:

- a) *Otras Reservas de Capital;*
- b) *Provisiones adicionales por riesgo de activos;*
- c) *Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones;*
- d) *Deuda Subordinada Contratada a Plazos Mayores de Cinto (5) Años; y,*
- e) *Valor de los Resultados Netos por Revaluación de Activos.*



PARRAFO. *En ningún momento la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto del Capital Primario.”*

Las entidades de intermediación financiera deberán mantener un nivel de patrimonio técnico mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio, acorde al art. 46 de la Ley Monetaria y Financiera.

Al 30 de septiembre, el capital secundario del Emisor ascendía a RD\$5,160 millones, mientras que el capital primario se ubicaba en RD\$20,345.33 millones, de manera que el capital secundario representa el 25.36% del capital primario de la entidad. Por su parte, el patrimonio técnico se encontraba en RD\$25,237.44, y los activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio en RD\$46,649.42 millones, por lo que este ratio se ubicó en 54.10%, muy por encima del 10% mínimo regulatorio.

A continuación, una tabla que presenta el cumplimiento de APAP con las razones de liquidez mencionadas al inicio:

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Razón de Liquidez Ajustada	Regulatorio	30 de Septiembre 2021
A 15 días	Mínimo 80%	550%
A 30 días	Mínimo 80%	345%
A 60 días	Mínimo 70%	355%
A 90 días	Mínimo 70%	377%



2.10.6 Créditos Preferentes

El Emisor no tiene acreencias preferentes ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores.

2.10.7 Restricción del emisor en relación con otros acreedores

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo a la emisión de otros valores de renta fija, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente prospecto.

2.10.8 Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del presente prospecto, APAP se encuentra inscrito como emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-32, y mantiene los siguientes valores en circulación:

ISIN	No. de Registro	No. de Emisión	Monto de la Emisión	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Pago de Interés	Tasa Referencia	Tasa
DO2011700328	SIVEM-100	1	RD\$500.000.000.00	19-sep-16	19-sep-26	Semestral	Fija	10.00%
DO2011700427	SIVEM-100	2	RD\$500.000.000.00	19-sep-16	19-sep-26	Semestral	Fija	10.00%
DO2011700526	SIVEM-100	3	RD\$500.000.000.00	19-sep-16	19-sep-26	Semestral	Fija	10.00%
DO2011700625	SIVEM-100	4	RD\$400.000.000.00	19-sep-16	19-sep-26	Semestral	Variable	TIPPP+2.8%
DO2011700724	SIVEM-100	5	RD\$400.000.000.00	19-sep-16	19-sep-26	Semestral	Variable	TIPPP+2.8%
DO2011700823	SIVEM-100	6	RD\$400.000.000.00	19-sep-16	19-sep-26	Semestral	Variable	TIPPP+2.8%
DO2011700922	SIVEM-131	1	RD\$3.000.000.000.00	5-nov-19	5-nov-26	Semestral	Fija	10.00%

2.11 Aspectos sobre la Masa de Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades"), y el marco regulatorio implementado por la SIMV.

Las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encontrarán establecidas en el contrato del programa de emisiones firmado entre APAP y BDO Auditoria, S.R.L.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.11.2 Representante de los Obligacionistas

BDO Auditoría, S. R. L., sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores Núm. 249-17 y su art. 231, y en la Ley de Sociedades en su Art. 334, ha sido designado mediante el contrato del Programa de Emisiones para ser el representante de la masa de obligacionistas del presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada que compone esta emisión. Los datos del representante de la masa de obligacionistas son los siguientes:



BDO Auditoría, S.R.L.

Ave. José Ortega & Gasset no. 46, esquina Tetelo Vargas

Contacto: Lic. Carlos Ortega Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925/ www.bdo.com.do / Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-82784-2

Registrado en la SIMV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-003

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, toda vez que el mismo:

- a) No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No garantiza la totalidad o parte los compromisos del Emisor;
- d) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges; y
- e) No es persona a la cual se le haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

De igual manera, BDO Auditoría, S.R.L., en cumplimiento con el Artículo 233 de la Ley de Mercado de Valores No. 249-17:

- a) No es una persona jurídica vinculada al emisor, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
- b) No tiene conflictos de interés conforme lo define esta ley.
- c) Tiene domicilio en el territorio nacional.
- d) No ha incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.
- e) No garantiza la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorga mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
- f) No le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



BDO Auditoría, S.R.L. es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

Las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el contrato del programa de emisiones.

2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado

No aplica.

2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones

No aplica.

2.14 Distribución y Colocación Primaria de los Valores

2.14.2 Agente de Colocación



Para los fines de colocación, se han utilizado los servicios de Primma Valores S.A., Puesto de Bolsa cuyas generales se presentan a continuación:



Primma Valores, S.A., Puesto de Bolsa
RNC núm. 1-01-61936-8
Número de Registro SIMV: SVPB-005
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana
Número de Registro BVRD: PB-012
Domicilio: Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, piso 7, local 706, Naco, Santo Domingo, República Dominicana
Ejecutivo Principal: Javier I. Guerrero Chércoles
Teléfono: (809) 920-1000
Página Web: www.primmavalores.com

Primma Valores, S.A., Puesto de Bolsa (“Primma Valores”), como Agente Colocador de esta emisión, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisión;
- Colocar los valores objeto del presente Programa de Emisión en el mercado de valores de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (“BVRD”), lo cual será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- Ofrecer la venta de los valores del presente Programa de Emisión al público que se dirige esta oferta.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Primma Valores podrá invitar a otros Intermediarios de Valores para que actúen como Agente de Distribución. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

2.14.2 Modalidad de Colocación

El Emisor realizará la colocación primaria a través del Agente Colocador, Primma Valores, el cual actuará bajo la modalidad de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos. Bajo esta modalidad el Agente Colocador no asume compromiso alguno de adquirir los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

Primma Valores no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

Primma Valores podrá invitar a otros Intermediarios de Valores para que actúen como Agente de Distribución. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

2.14.3 Período de Colocación Primaria

No podrá exceder 15 días hábiles contados desde la fecha de emisión. El programa de emisiones tiene un plazo de vigencia de hasta 2 años, prorrogable por un único periodo de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor

El período de colocación de cada emisión se especificará en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.

2.14.4 Proceso de Colocación

Esta sección puede variar de conformidad a las reglas de negociación dictada por la bolsa de valores donde estén inscritos los valores.

El procedimiento de fijación de precio de los Bonos Subordinados será mediante precio único a la par. Es decir, los Bonos Subordinados serán colocados a su valor nominal. Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse al Agente Colocador contratado por el Emisor, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo para proceder a introducir sus órdenes.

El Agente Colocador contratado por el Emisor de manera individual construirán el libro de órdenes para los inversionistas y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Durante el periodo de colocación se asignarán los valores a los inversionistas sin esperar al cierre del periodo de colocación, salvo que el emisor opte por el procedimiento de subasta para

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



determinar el precio, para el cual se seguirán los criterios establecidos en los reglamentos internos de los mecanismos centralizados de negociación.

Las órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria. Cada Agente Colocador contratado por el Emisor, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores contratados por el Emisor pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, la orden de cualquiera de éstos, según sea el caso, quedará para el día hábil siguiente.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores contratados por el emisor superase el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. En este caso se excluirían aquellas órdenes para las que se haya especificado que eran por el monto total.

Los Intermediarios de Valores contratados por el emisor deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a los Agentes Colocadores), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la SIV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario. El presente Programa de Emisiones no establece un monto de suscripción máximo. Sin embargo, el monto que se encuentre disponible al momento de realizar la oferta de suscripción por parte del intermediario se constituirá en el monto máximo a demandar.

El inversionista procederá a pagar los valores adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor al que haya acudido el inversionista. La orden de suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción. Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversionista habrá de pagar, como parte del costo de suscripción, los intereses acumulados en los valores a ser suscritos computándose estos intereses desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha Valor (exclusive).

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



Debido a que los valores objeto del presente programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, cada obligacionista de las emisiones siempre tendrá el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación también pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

Los inversionistas obtendrán a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del intermediario de valores. La fecha de suscripción o Fecha Valor será en fecha T+1.

Los valores no suscritos de una emisión dentro de un programa de emisiones podrán ser colocados en una próxima emisión dentro del período de vigencia de la oferta pública. Transcurrido el plazo máximo del período de vigencia, los valores no suscritos del programa serán considerados nulos y sin valor y serán excluidos del Registro automáticamente.

2.14.5 Agentes de Distribución

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, el agente colocador podrá invitar ~~otros~~ intermediarios de valores autorizados para que actúen como agentes de distribución con relación al Programa de Emisiones. Los intermediarios de valores que sean subcontratados por el agente colocador deberán estar autorizados por la SIMV. El agente colocador será responsable frente al Emisor de dicha contratación de terceros intermediarios, y por consiguiente ello no los eximirá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones asumidas en el Prospecto y el Contrato de Colocación Primaria.

2.15 Negociación del Valor en el Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario. El mercado secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del periodo de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.apap.com.do), de la SIMV (www.simv.gov.do), y de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (www.bolsard.com).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través de los mecanismos centralizados de negociación y mercado OTC aprobados por la SIMV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.16 Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a Cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:

Monto Emisión		RD\$ 5,000,000,000.00	
Plazo (años)		10	
Gastos Iniciales (Una sola vez)			
Tarifa SIMV por Depósito Expediente (monto único de RD\$50,000.00)	0.0010%	RD\$	50,000.00
Tarifa SIMV por Derecho Inscripción en el Registro (0.05% del monto de la emisión)	0.0500%	RD\$	2,500,000.00
Inscripción Emisión BVRD (RD\$400.00 por cada millón)	0.0400%	RD\$	2,000,000.00
Registro del Programa de Emisiones - CEVALDOM (RD\$250,000.00 fijo)	0.0050%	RD\$	250,000.00
Comisión de Colocación (0.1% del monto de la emisión)	0.1000%	RD\$	5,000,000.00
Registro Preliminar del Programa - BVRD (monto fijo de RD\$10,366.00)	0.0002%	RD\$	10,366.00
Publicación de Aviso de Colocación Primaria	0.0025%	RD\$	125,000.00
Impresiones, otros	0.0040%	RD\$	200,000.00
Total Gastos Iniciales	0.2027%	RD\$	10,135,366.00
Gastos Anuales			
Mantenimiento de la Emisión - BVRD (RD\$30.00 por cada millón)	0.0030%	RD\$	1,800,000.00
Tarifa de Mantenimiento y Supervisión en el RMV (fijo RD\$56,000.00)	0.0011%	RD\$	56,000.00
Calificación de Riesgo	0.0300%	RD\$	1,500,000.00
Representante de la Masa (US\$11,387.00 1er año, US\$9,440.00 años posteriores)	0.0113%	RD\$	566,400.00
Agente de Pago (Intereses) - CEVALDOM (RD\$500.00 por cada millón pagado, tasa de 10% usada como ejemplo)	0.0050%	RD\$	250,000.00
Total Gastos Anuales	0.0564%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 1er Año (Gasto Representante de la Masa de US\$11,387.00)	0.2885%	RD\$	14,424,585.00
Gasto 2do Año (Gasto Representante de la Masa de US\$9,440.00 en lo adelante)	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 3er Año	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 4to Año	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 5to Año	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 6to Año	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 7mo Año	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 8vo Año	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 9vo Año	0.0834%	RD\$	4,172,400.00
Gasto 10mo Año + Pago Capital a Vencimiento (RD\$500.00 por cada millón pagado)	0.1334%	RD\$	6,672,400.00
Gasto Total por la Duración de la Emisión	1.0886%	RD\$	54,476,186.00

Tasa de cambio utilizada de RD\$60.00 x US\$1.00

2.16.1 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista

Previo al pacto o ejecución de órdenes, los intermediarios de valores deberán informar el precio total que el cliente ha de pagar por los productos financieros, detallando todos los honorarios, comisiones, gastos asociados y tarifas aplicables conforme la reglamentación vigente y todos los impuestos a liquidar, si es el caso, incluyendo aquellos que se hayan devengado pero cuyo pago aún no es exigible.

Durante la vigencia de los valores objeto del presente programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista, tales como:

Tarifa Supervisión y Regulación	Receptor	Valor	Base del Cálculo	Frecuencia de Pago
Tarifa B por supervisión a la custodia	Depósito Centralizado de Valores	0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera	Valor custodiado	Mensual

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

13 DIC 2021

APROBADO

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Tarifa C por supervisión a las negociaciones y operaciones	Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación	0.00100% por cada DOP 1 Millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija	Por Registro del Pacto	Trimestral
--	--	---	------------------------	------------



El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas web de los intermediarios de valores, y en caso de que el intermediario de valores fuere a transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página Web o directamente con su Intermediario de Valores. A la fecha, de requerir sus servicios, los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Transferencia de valores entre el mismo titular:	RD\$150.00
Liquidación de operaciones bajo la modalidad Libre de Pago:	RD\$3,000.00
Emisión de Certificación de Tenencia:	RD\$350.00
Emisión estado de cuenta adicional, comunicaciones y comunicación de valores	RD\$250.00

Fuente: Página web del Depósito Centralizado de Valores: www.cevaldom.com.

- El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.
- Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión.
- En caso de que los Intermediarios de Valores acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de las utilidades o rendimiento y del monto de la liquidación del valor de fideicomiso a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.
- La SIMV se reserva el derecho a revisar sus tarifas en cualquier momento, al igual que CEVALDOM y la BVRD (con previa autorización por parte de la SIMV).

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

2.17 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan los Bonos Subordinados. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes, entre los cuales podemos citar:

- Ley No. 11-92 de fecha 16-mayo-1992 (Código Tributario de la República Dominicana) y sus modificaciones.
- Reglamento No. 139-98 para la Aplicación del Título II del Código Tributario (Impuesto Sobre la Renta).
- Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible y su Reglamento de Aplicación No. 50-13.
- Norma General No. 04-04 sobre el Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas.
- Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos aplicables.
- Ley 163-21, que modifica aspectos tributarios de la Ley 249-17.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

Ley 249-17:

Artículo 331.- Transacciones con valores. *Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.*

Los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

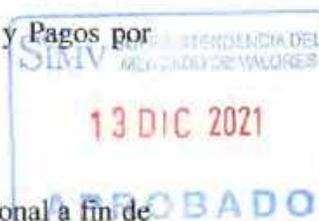
“Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior; Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.”

“Artículo 7: Se modifica el artículo 306 bis del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306 bis: Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes; Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al sólo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando una renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);*
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta gravable, así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores. "

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a:

- personas físicas residentes o domiciliadas en el país;
- personas físicas no residentes en el país; y
- personas jurídicas no domiciliadas en el país



El actual régimen fiscal dicta que los intereses generados por los Bonos serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación, se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

“Artículo 297: Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;*
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;*
- c) Las sucesiones indivisas;*
- d) Las sociedades de personas;*
- e) Las sociedades de hecho;*
- f) Las sociedades irregulares;*
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exente expresamente de este impuesto.*



Párrafo I: La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II: A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%*
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%”*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los valores objeto del presente Prospecto. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no se encuentran de manera de fondo para cada situación específica de cada inversionista. Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe así:

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

“Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título y su reglamento”

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales e) f) y g) del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- e) Activo de Capital: el concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
- f) Ganancia de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto “ganancia de capital” significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- g) Pérdida de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto “pérdida de capital” significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

La Ley 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, en su artículo 12, modifica la Ley 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana en sus artículos 330 y 331.

El Artículo 331 se lee en lo delante de la siguiente manera:



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



ASOCIACION POPULAR
DE AHORROS Y PRESTAMOS

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

3 Información Financiera del Emisor

3.1 Información de los Auditores Externos

Los auditores externos que elaboraron los informes de auditoría para los Estados Financieros de APAP correspondientes a los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019, y 2018, fue la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A., cuyas generales se detallan a continuación:



KPMG Dominicana, S.A.

Ave. Winston Churchill

Acrópolis Center Suite 1500

Santo Domingo, República Dominicana

Contacto: Mario Torres Abad

Tel.: 809-566-9161 Fax: 809-566-3468

Email: mariotorres@kpmg.com

RNC no. 1-01-02591-3

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 99005

Registrado en la SIMV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-001

3.2 Estados Financieros Auditados

Los estados financieros auditados de APAP se encuentran disponibles en el domicilio y en la página web del emisor (www.apap.com.do), la página web de la SIMV (www.simv.gob.do), y la página web de la SB (www.sb.gob.do).

3.3 Estados Financieros Interinos

3.3.1 Balance General

	Septiembre 2021	Septiembre 2020
ACTIVOS		
Fondos Disponibles		
Caja	477,466,589	405,193,542
Banco Central	2,383,842,500	1,208,063,150
Bancos del país	768,906,801	897,000,884
Bancos del extranjero	449,234,055	820,376,180
Otras disponibilidades	42,176,367	31,326,812
Rendimientos por cobrar	-	-
Subtotal	4,121,626,312	3,361,960,568
Fondos Interbancarios		
Fondos interbancarios	-	-

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Rendimientos por cobrar			-
Subtotal			-
Inversiones			
Negociables			-
Disponibles para la venta			-
Mantenidas hasta el vencimiento			-
Otras inversiones en instrumentos de deuda	45,160,046,632		33,130,279,804
Rendimientos por cobrar	537,577,016		707,220,523
Provisión para inversiones	(2,146,726)		(10,431,806)
Subtotal	45,695,476,922		33,827,068,521
Cartera de Créditos			
Vigente	57,810,887,812		50,948,688,901
Reestructurada	227,696,186		143,759,064
Vencida	835,420,439		843,306,885
Cobranza judicial	97,983,221		107,531,663
Rendimientos por cobrar	591,637,984		572,086,322
Provisiones para créditos	(2,660,962,908)		(1,587,818,357)
Subtotal	56,902,662,734		51,027,554,478
Deudores por Aceptaciones			-
Cuentas por Cobrar			
Cuentas por cobrar	445,117,063		281,694,635
Rendimientos por cobrar			-
Subtotal	445,117,063		281,694,635
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos			
Bienes recibidos en recuperación de crédito	570,710,478		765,607,217
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	(476,620,954)		(601,162,083)
Subtotal	94,089,524		164,445,134
Inversiones en Acciones			
Inversiones en acciones	3,759,892		3,759,892
Provisión por inversiones en acciones	(37,600)		(37,599)
Subtotal	3,722,292		3,722,293
Propiedad, Muebles y Equipos			

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Propiedad, muebles y equipos	3,096,584,709	2,957,105,326
Depreciación acumulada	(683,952,243)	(609,827,670)
Subtotal	2,412,632,466	2,347,277,656
Otros Activos		
Cargos diferidos	2,122,520,423	1,198,858,973
Intangibles	-	-
Activos diversos	161,839,231	107,711,488
Amortización acumulada	-	-
Subtotal	2,284,359,654	1,306,570,461
TOTAL DE ACTIVOS	111,959,686,967	92,320,293,746
Cuentas Contingentes	13,936,786,281	11,710,389,423
Cuentas de Orden	289,508,996,660	255,997,116,557
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Obligaciones con el Público		
A la vista	-	-
De ahorro	24,570,370,507	20,291,330,343
A plazo	133,130,115	151,342,491
Intereses por pagar	26,363,003	23,722,357
Subtotal	24,729,863,625	20,466,395,191
Fondos Interbancarios		
Fondos interbancarios		-
Intereses por pagar		-
Subtotal		-
Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior		
De instituciones financieras del país	2,036,727,319	286,413,595
De instituciones financieras del exterior	-	-
Intereses por pagar	75,140	81,188
Subtotal	2,036,802,459	286,494,783
Obligaciones por Pactos de Recompra de Títulos	3,286,752,546	5,808,197,966



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Fondos Tomados a Préstamo		
Del Banco Central	3,139,711,327	
De instituciones financieras del país	-	
De instituciones financieras del exterior	-	
Otros	-	
Intereses por pagar	92,566,700	31,773,361
Subtotal	3,232,278,027	31,773,361
Aceptaciones en Circulación	-	-
Valores en Circulación		
Títulos y valores	47,662,962,533	37,690,625,549
Intereses por pagar	89,935,069	86,837,031
Subtotal	47,752,897,602	37,777,462,580
Otros Pasivos	2,905,111,186	2,527,526,928
Obligaciones Subordinadas		
Deudas subordinadas	5,700,000,000	5,700,000,000
Intereses por pagar	129,436,969	130,263,450
Subtotal	5,829,436,969	5,830,263,450
TOTAL PASIVOS	89,773,142,414	72,728,114,259
Patrimonio Neto		
Capital pagado	-	-
Capital adicional pagado	-	-
Otras reservas patrimoniales	20,345,331,054	18,737,357,010
Superávit por revaluación	-	-
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta	-	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	(180,722,287)	(163,449,947)
Resultados del ejercicio	2,021,935,786	1,018,272,424
TOTAL PATRIMONIO NETO	22,186,544,553	19,592,179,487
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	111,959,686,967	92,320,293,746



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bonidades de dichos valores.

3.3.2 Estado de Resultados

	Septiembre 2021	Septiembre 2020
Ingresos financieros		
Intereses y comisiones por crédito	5,412,176,154	5,251,678,274
Intereses por inversiones	2,591,379,744	2,452,041,756
Ganancia por inversiones	675,346,342	187,676,240
Subtotal	8,678,902,240	7,891,396,270
Gastos financieros		
Intereses por captaciones	(2,065,463,716)	(2,563,039,345)
Pérdidas por inversiones	(258,668,232)	(282,082,961)
Intereses y comisiones por financiamientos	(342,212,897)	(192,341,542)
Subtotal	(2,666,344,845)	(3,037,463,848)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	6,012,557,395	4,853,932,422
Provisiones para cartera de créditos	(1,204,276,105)	(1,578,212,772)
Provisión para inversiones	(8,997,945)	(7,694,177)
Subtotal	(1,213,274,050)	(1,585,906,949)
MARGEN FINANCIERO NETO	4,799,283,345	3,268,025,473
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(67,841,699)	78,055,227
Otros ingresos operacionales		
Comisiones por servicios	1,102,582,636	1,054,781,562
Comisiones por cambio	129,440,259	71,778,826
Ingresos diversos	83,133,720	53,869,395
Subtotal	1,315,156,615	1,180,429,783
Otros gastos operacionales		
Comisiones por servicios	(353,894,776)	(269,217,748)
Gastos diversos	(128,858,831)	(123,345,622)
Subtotal	(482,753,607)	(392,563,370)
Gastos operativos		
Sueldos y compensaciones al personal	(2,069,054,330)	(1,696,871,759)
Servicios a terceros	(449,437,511)	(260,307,079)
Depreciación y Amortizaciones	(184,735,195)	(172,973,414)
Otras provisiones	(113,645,090)	(188,209,307)
Otros gastos	(1,005,034,419)	(943,961,315)
Subtotal	(3,821,906,545)	(3,262,322,874)
RESULTADO OPERACIONAL	1,741,938,109	871,624,239
Otros ingresos (gastos)		

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

13 DIC 2021

APROBADO

Otros ingresos	547,833,671	317,884,637
Otros gastos	(122,476,074)	(76,911,164)
Subtotal	425,357,597	240,973,473
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2,167,295,706	1,112,597,712
Impuesto sobre la renta	(145,359,920)	(94,325,288)
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,021,935,786	1,018,272,424

3.3.3 Estado de Flujos de Efectivo

	Septiembre 2021	Septiembre 2020
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Intereses y comisiones cobrados por créditos	5,091,951,463	5,289,198,466
Otros ingresos financieros cobrados	2,649,600,802	3,452,286,760
Otros ingresos operacionales cobrados	1,260,254,724	1,246,681,658
Intereses pagados sobre captaciones	(2,558,217,890)	(1,684,251,776)
Intereses y comisiones pagados sobre financiamientos	(160,568,181)	(657,805,834)
Gastos administrativos y generales pagados	(2,901,140,161)	(3,523,526,261)
Otros gastos operacionales pagados	(392,563,370)	(450,599,649)
Impuesto sobre la renta pagado	(184,323,802)	(852,877,042)
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	405,405,862	456,287,609
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación	3,210,399,447	3,275,393,930
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Disminución (aumento) en inversiones	(1,032,884,178)	(6,639,825,181)
Créditos otorgados	(23,695,673,702)	(36,487,218,605)
Créditos cobrados	16,712,282,130	28,999,088,427
Adquisición de activos fijos	(236,990,036)	(204,807,195)
Ventas de activos fijos (producto de la venta)	12,476,694	0
Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	89,045,485	133,060,553
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de inversión	(8,151,743,607)	(14,199,702,001)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS		
Captaciones recibidas	115,211,152,137	91,152,899,503
Devolución de captaciones	(119,477,174,005)	(76,619,995,999)
Operaciones de fondos tomados a préstamos	18,854,534,458	10,806,085,149
Operaciones de fondos pagados	(13,046,336,492)	(13,702,872,240)

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento	1,542,176,098	11,636,116,413
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	(3,399,168,062)	711,808,342
EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	6,761,128,630	3,409,817,970
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	3,361,960,568	4,121,626,312
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por las actividades de operación		
Resultado del ejercicio	1,018,272,424	2,021,935,786
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisiones constituidas:		
Cartera de créditos	1,578,212,772	1,204,276,105
Inversiones	7,699,507	8,997,945
Bienes recibidos en recuperación de créditos	7,007,585	12,833,796
Rendimientos por cobrar	161,202,680	84,504,652
Otras provisiones contingencias	19,993,711	16,306,641
Depreciación y amortización	172,973,414	184,735,195
Activos descargados y reconocidos como gastos	4,627,914	87,440
Gasto por incobrabilidad de cuentas por cobrar	5,512,115	32,153,958
Pérdida (Ganancia) en venta de propiedad, muebles y equipos	(12,218,909)	-
Pérdida (Ganancia) en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	(16,123,938)	(21,293,628)
Bienes adjudicados descargados y reconocidos como gastos	250,000	-
Efecto cambiario provisión activos riesgosos	1,769,714	(633,258)
Cambios netos en activos y pasivos:		
Rendimientos por cobrar	132,238,956	321,251,218
Cuentas por cobrar	15,582,389	(189,323,341)
Cargos diferidos	(203,905,137)	(846,644,502)
Activos diversos	(13,086,231)	(63,847,175)
Intereses por pagar	36,594,816	65,619,003
Otros pasivos	293,795,666	444,434,095
Total ajustes	2,192,127,023	1,253,458,144
Efecto neto provisto por las actividades de operación	3,210,399,447	3,275,393,930

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

13 DIC 2021

APROBADO

3.4 Principales Indicadores Financieros

	Septiembre 2021	Septiembre 2020
VOLUMEN		
Total de Activos Netos (Millones)	111,959.69	92,320.29
Total de Pasivos (Millones)	89,773.14	72,728.11
Total Patrimonio Neto (Millones)	22,186.54	19,592.18
RENTABILIDAD		
ROA (Rentabilidad de los Activos)	2.75	1.61
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	13.60	7.75
Ingresos Financieros/Activos Productivos	11.09	12.30
Margen Financiero Bruto/Margen Operacional Bruto	87.84	86.04
Activos Productivos/Activos Totales Brutos	90.11	89.92
Margen Financiero Bruto(MIN)/Activos Productivos	7.68	7.57
LIQUIDEZ		
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	4.75	4.80
Disponibilidades/Total de Captaciones	5.53	5.74
Disponibilidades / Total de Depósitos	15.40	16.20
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	44.50	40.28
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	120.29	122.07
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS		
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	1.57	1.81
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.69	1.96
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.44	97.11
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.31	98.04
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.60	97.44
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	0.71	0.59
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	264.64	153.75
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	4.47	3.02
ESTRUCTURA DE ACTIVOS		
Disponibilidades netas / Activos Netos	3.68	3.64
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	10.90	24.40
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	50.82	55.27
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	40.82	36.65

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	ND	9.70
Activos Fijos netos / Activos Netos	2.15	2.54
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	2.67	3.11
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.08	0.18
Otros Activos netos / Activos Netos	2.04	1.42
ESTRUCTURA DE PASIVOS		
Total Pasivos / Total Activos Netos	80.18	78.78
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	79.93	89.89
Activos Productivos/Total Pasivos	116.22	117.61
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	0.34	0.57
Total Captaciones / Total Pasivos	83.01	80.48
Valores en Circulación del Público/Total Captaciones	64.08	64.54
Total Depósitos / Total Captaciones	35.92	35.46
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	-	-
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	99.49	99.25
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	0.51	0.75
CAPITAL		
Indice de Solvencia	*54.10%	38.49
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	4.05	3.71
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	5.05	4.71
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	4.21	4.85
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	2.68	2.69
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	0.49	0.47
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.10	0.07
Patrimonio Neto / Activos Netos	19.82	21.22
Patrimonio Neto / Total Pasivos	24.71	26.94
Patrimonio Neto / Total Captaciones	29.77	33.47
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	20.57	22.02
GESTION		
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	6.63	7.00
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	54.72	53.74
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	3.70	5.84
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	4.10	5.78
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	4.10	5.78
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	5.70	5.85
Ingresos Financieros / Activos Productivos	11.09	12.30

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	3.41	4.73
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	3.33	4.59
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	30.72	38.49
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	81.89	91.25
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	4.42	4.44
Gastos de Explotación / Activos Productivos	4.74	4.79
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	55.80	55.20
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RDS)	**ND	61.63
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	**ND	27.22
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RDS)	**ND	1,865.29
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RDS)	**ND	68.54
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RDS)	**ND	2.21
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RDS)	**ND	1.22
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	55.80	55.20
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	44.20	44.80
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	42.99	35.84

*Índice de solvencia preliminar.

**Estos indicadores podrán consultarse cuando sean publicados en el siguiente enlace:
www.sb.gob.do/transparencia/estadisticas-institucionaes



3.5 Análisis de la Situación Financiera del Emisor

Tras los retos presentados durante el 2020, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), mostró un fuerte compromiso en la estabilidad y eficiencia de la institución, que representó una gran oportunidad para seguir consolidándose como referentes en el sistema financiero.

Durante el 2020, en un entorno macroeconómico afectado por la pandemia del COVID-19, APAP se mantuvo enfocada en lograr altos niveles de eficiencia y rentabilidad, basado en una gestión del riesgo favorable que permitiera dar continuidad al plan estratégico. Esta tendencia se ha mantenido a lo largo del 2021.

Observando las cifras a septiembre de 2021, el total de activos sobrepasó por primera vez para APAP la marca de los RD\$100 mil millones, ubicándose en RD\$111,959MM, un aumento de

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

21% con respecto a septiembre del 2020. Este crecimiento se vio impulsado primordialmente por un robusto aumento de 35% en el portafolio de inversiones, 22.6% en los fondos disponibles, y 11.51% en la cartera de créditos.

Por el lado de los pasivos, la estrategia de APAP de enfocar el crecimiento de sus fuentes de fondeo en productos de menor costo para la institución, se ve reflejada en el aumento en 21% en los depósitos de ahorro del público. Este crecimiento se espera que se vea impulsado en los últimos meses del año producto de la tradicional campaña de El Cero de Oro, la cual en este 2021 cumple 53 años ininterrumpidos de realizarse.

El pasado 13 de julio del 2021, el Banco Central de la República Dominicana hizo de conocimiento público a través de la Circular 7041 que a partir del 14 de julio estaría suspendiendo las nuevas colocaciones y recolocaciones a vencimiento de las facilidades otorgadas en su ventanilla de reporto a plazos. Producto de los vencimientos de estas facilidades que tuvo APAP luego de la entrada en vigor de la medida, las obligaciones por pacto de recompra con el Banco Central descendieron de RD\$5,808MM a RD\$3,286MM, una disminución de 56.58%.

Por su parte, los valores en circulación aumentaron un 26.45%. En total los pasivos de institución aumentaron un 23.43%.

El patrimonio neto de APAP se encuentra al 31 de septiembre en RD\$22,186MM, un incremento de 13.24% comparado con el período anterior.

El resultado del ejercicio, el cual se colocó en RD\$2,021MM, casi se duplicó cuando se compara con septiembre de 2020 (RD\$1,018MM), empujado por: un crecimiento de 10% en los ingresos financieros, una disminución de 14% en el gasto financiero producto de las bajas históricas en las tasas de interés que se han observado en todo el 2021, un decrecimiento de 31% en las provisiones para la cartera de créditos, y un incremento de 11.41% en otros ingresos operacionales (comisiones por servicio, y comisiones por cambio).

Con respecto a los efectos de la pandemia del COVID-19, como respuesta a los riesgos e incidencias generados por la misma, APAP creó el Comité de Crisis, para apoyar de manera continua en la evaluación y respuesta a los riesgos emergentes. El teletrabajo y mantenimiento de la eficiencia operativa de manera virtual se convirtió en una respuesta adecuada. Se produjeron cambios en los estatutos internos, reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos operativos que las circunstancias requirieron, para adaptarlos a las cambiantes incidencias producidas por la pandemia y, por las modificaciones a las leyes, regulaciones y requerimientos de los organismos reguladores, esto incluye la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; a los cambios en el ambiente tecnológico y a las estrategias competitivas que emplea APAP.

Durante los primeros meses de la pandemia, las autoridades gubernamentales ordenaron el cierre de la mayoría de las actividades económicas a nivel nacional, y la reapertura paulatina inició a partir de finales del mes de mayo. Adicionalmente, se han adoptado diversas medidas que han impactado distintos sectores económicos.

En este sentido, la Asociación, por instrucciones de la Superintendencia de Bancos mediante la Circular núm. 004/20 de fecha 25 de marzo de 2020, estableció varias disposiciones

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.



referentes a flexibilización de provisiones y publicación de los “Lineamientos para el llenado del Formulario Provisiones/COVID”, para ser consideradas en el cálculo del índice de solvencia. Adicionalmente, la Asociación empleó un conjunto de medidas tendentes a disminuir el impacto de esta situación en sus clientes, las cuales han impactado su actividad económica. Aún con la reducción en la actividad económica, la Asociación ha tenido beneficios netos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Los índices financieros, específicamente aquellos relacionados a la solvencia y el rendimiento de los activos y el patrimonio, se han mantenido estables y dentro de los límites establecidos por la regulación y en consonancia con el sistema financiero. Debido a la incidencia de esta situación, que aún permanece en la economía nacional y cuyo impacto presenta altos grados de incertidumbre por los cambios en la económica global, APAP no ha cuantificado el monto total de los efectos que tales hechos podrían producir en el futuro. Dentro de las medidas más importantes adoptadas por la Asociación para evitar la propagación de la pandemia COVID-19 entre sus empleados, se incluyen las siguientes:

- Envío preventivo del personal vulnerable a sus hogares, así como implementación de la modalidad de trabajo remoto para aproximadamente un 30 % de los empleados.
- Ajustes a los horarios de operación y cierre gradual de sucursales y centros de contacto, según requerimiento de los organismos reguladores y de acuerdo con las disposiciones del Estado Dominicano.
- Suspensión de capacitaciones presenciales, locales e internacionales, así como los viajes de negocios.
- Adecuación higiénica y sanitaria en el edificio corporativo, sucursales y cajeros automáticos; que incluye la colocación de señalizaciones referentes a la prevención del COVID-19 y el ajuste de medidas de distanciamiento social en espacios comunes.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

ANEXOS

1. Estados Interinos Septiembre 2021, 2020.
2. Informes de Calificación de Riesgo.



La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.